GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: ***"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."***

VALLEDUPAR

FEBRERO DE 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.
1.4.1. Encuesta mensual de servicios (EMS) – OCTUBRE 2025
1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – NOVIEMBRE 2025
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.5. Aspecto Técnico.
1.6 Aspecto Regulatorio
1.7 Presupuesto Oficial
1.8 Garantías
1.9 Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.2 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
2.3 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
2.3.1 Convocatoria Limitada a Mipymes
2.4 Análisis Acreditación Industria Nacional
2.5 Tratados Comerciales
2.6 Capacidad Financiera y Organizacional
2.7 Requisitos Habilitantes Financieros Solicitados en el Proceso de Selección

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR."

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En estricto cumplimiento del artículo 25 constitucional que exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se genera un imperativo a cargo del empleador o contratante en cuanto a la adopción de medidas básicas para evitar la sensación de insatisfacción del trabajador, las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones de trabajo.

A sabiendas de que un entorno laboral propicio se compone por factores intrínsecos y extrínsecos que determinan el confort de los laborantes, siendo los extrínsecos aquellos que "*se sitúan en el ambiente externo que circunda al individuo* (...)"[1], debe entenderse como obligación de la Administración Departamental proveer al Almacén General de todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento de sus dependencias. Entre estos se encuentran los insumos de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería, necesarios para garantizar la ejecución satisfactoria de las labores cotidianas conforme a los principios de oportunidad, calidad y continuidad, y a su vez, primordiales para dar cumplimiento a las disposiciones existentes en materia de salubridad que permitan garantizar a los funcionarios, contratistas y el público en general, un ambiente idóneo.

Ahora bien, para el normal desarrollo del proceso de selección se trae a colación lo siguiente:

- El Acuerdo Marco de Precios CCE-432-1-AMP-2016 para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, se encuentra CERRADO.
- El Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados, que podría cubrir mínimamente algunos requerimientos de nuestra ficha técnica, fue suspendido por desabastecimiento en enero de 2022 y seis meses después fue objeto de TERMINACIÓN anticipada.
- El acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV) NO PERMITE la compra exclusiva de insumos de aseo y cafetería, tal como aquí se pretende, y así lo expresa en su cláusula No. 3.

> Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios
>
> Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.

[1] Entorno Laboral Saludable, 2016 - Dirección de Desarrollo y Talento Humano en Salud – Ministerio de Salud y Protección Social, Pág. 4.

- Por último, valga aclarar que, si bien es cierto que ante la ausencia de acuerdos marco de precios Colombia Compra Eficiente ha sugerido realizar compras con grandes superficies, también lo es que la contratación con el gran almacén se ha limitado a procesos de mínima cuantía, por lo cual se trae a relucir que durante los últimos 7 años el monto anual mínimo contratado y ejecutado por la Gobernación del Departamento del Cesar para el suministro de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería, sobrepasa por mucho (duplicando y cuadriplicando respectivamente) la mínima cuantía de la entidad, que según el presupuesto oficial del Departamento del Cesar para la vigencia 2025 corresponde a CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808,825). En virtud de lo expuesto y a manera de conclusión, se deja claro que la preferencia del gran almacén para adquirir los elementos que dan vida a este estudio previo, tampoco es factible y contraría el principio de planeación.

Por lo anterior, se requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para efectuar la escogencia objetiva del contratista que en las mejores condiciones suministre al Departamento del Cesar los elementos requeridos para atender las necesidades de las dependencias de la Gobernación en cantidades que permitan su uso y distribución interna durante la vigencia 2026.

Resta decir que, esta necesidad se encuentra ligada al propósito de la Entidad de ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante propiciar condiciones acordes con la misión de servicio que por naturaleza tienen las entidades estatales.

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION
44121621	Almohadilla para escritorio o sus accesorios
44122003	Carpetas
44122101	Cuchos
47121700	Envases y accesorios para residuos
26111701	Baterías Recargables
14111514	Blocs o Cuadernos de papel
44121701	Bolígrafos
60121524	Bolígrafo de Gel
44122019	Bolsillos para archivos o accesorios
44121804	Borrador
44111515	Cajas u Organizadores de Almacenamiento de Archivos
44101809	Calculadora de Escritorio
26111704	Cargadores de Baterías
44111900	Tableros
14111519	Papeles Cartulinas
43202001	Disco Compacto CD
31201500	CHINCHON
31201500	Cinta Adhesivas
31201500	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL 36 CM X 40 MT
31201500	CINTA DELGADA TRANSPARENTE 12MM X 40 MTS

31201500	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA BLANCA 18MM X 2 METROS
31201500	CINTA ENMASCARAR DE PAPEL 24MM X 40M
31201500	CINTA TRANSPARENTE PEGANTE ANCHA ROLLO 48MM X 100 METROS
31201500	CINTA TRANSPARENTE PEGANTE ANCHA ROLLO 48MM X 40 METROS
44122104	Clips para Papel
44121805	Esfero de Corrección
14111530	Papel de notas autoadhesivas
44121612	Cortadoras de Papel o Repuestos
44122107	Grapas
44121615	Grapadoras
44121706	Lápices de Madera
55101524	Libros de Referencia
44121708	Marcadores
43201800	Dispositivos de almacenamiento
44102402	Máquinas para fechar o Numerar
14111506	Papel para impresión de Computadores
44122105	Clips para carpetas o Bulldog
31201610	Pegamentos
44101602	Maquina Perforada o para unir papel
4111604	Reglas
44121716	Resaltadores
14111818	Papel Térmico
44121613	Removedores de Grapa (Saca Ganchos)
44121619	Taja Lápiz Manual
44121636	Taja Lápiz Eléctrico
44121503	Sobres
44111900	Tableros
44121608	Tijeras
44121904	Repuestos de Tinta
47131900	Absorbentes
50202300	Agua
47131706	Dispensador de Ambientador
50201700	Café y Te
50161509	Azucares Naturales o productos endulzantes
47121804	Baldes para limpieza
52152066	Bandejas o Fuentes para uso domestico
46181532	Batas de Laboratorios
47131501	Trapos
50202306	Refrescos
47131800	Soluciones de Limpieza y Desinfección
47121701	Bolsas de Basura
50201706	Café
52141526	Cafeteras para uso domestico
41122703	Cintas de Seguridad
52151600	Coladores Coladeras para uso domestico
47131604	Escobas

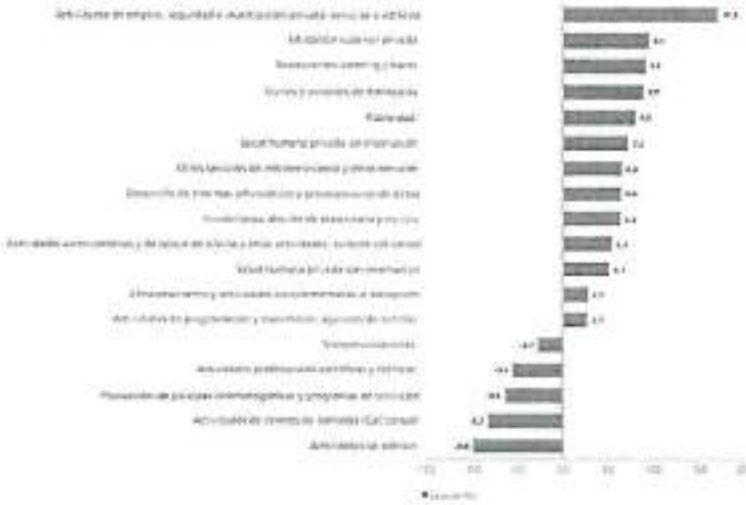
47131603	Esponjas
46181804	Gafas Protectora
53131627	Limpiador de Manos
46181504	Guantes de Protección
42132205	Guantes de Cirugía
52141502	Hornos Microondas para uso Domestico
10191509	Insecticidas
53131608	Jabones
47131810	Productos para el lavaplatos
39111610	Linternas
47131606	Pulidores o ras para muebles
42131606	Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal medico
47131611	Recogedor de Basura
53131615	Producto para higiene femenina
4810210	Papel Aluminio para envolver alimentos
48102109	Papel Plástico para envolver alimentos
14111704	Papel Higiénico
47131605	Cepillos de Limpieza
52152101	Tazas de Café o Te para uso domestico
47121700	Envases y accesorios para Residuos
47131600	Escobas, Traperos, Cepillos y Accesorios
55121700	Señalización
14111705	Servilletas de Papel
51191600	Electrolitos
24142900	Tanque Plástico
50201711	Té Instantáneo
48101909	Teteras o cafeteras para servicios de comida
52121704	Toallas DE MANO
47131501	Trapos
52151500	

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) – OCTUBRE 2025

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Octubre de 2025[p]

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra preliminar

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025p / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.7	2.6	-0.2	0.3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0.0	0.0	-0.0	0.1
I	División 55	Servicios de alojamiento y bares	9.7	0.9	0.0	-0.0
J	División 58	Actividades de edición	-9.0	-0.9	-0.0	0.0
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.3	-0.7	-0.0	0.2
J	División 60 y Clase 6391*	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.1	0.4	0.0	-0.0
J	División 61	Telecomunicaciones	0.7	0.2	-0.0	0.2
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5.4	1.0	-0.0	-0.0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5.3	1.1	-0.0	-0.0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.4	0.4	-0.0	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	7.0	0.2	-0.1	-0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8020	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17.0	16.9	0.0	0.1
N	Clase 8299	Actividades de envase y empaque (C.I.U. anterior)	-0.2	-0.2	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5.4	0.3	0.0	0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	3.2	0.3	0.1	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.1	0.7	-0.0	0.1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7.2	0.7	0.0	0.2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6.4	0.2	0.1	0.0

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Aprendices	Misión** Para valorar***
			Variación (%)	Contribución (pb)			
H	División 50	Transporte terrestre y actividades complementarias al transporte	4.7	4.7	1.9	1.2	-1.1
H	División 51	Correo y servicios de mensajería	4.7	0.5	1.8	1.2	-1.1
J	División 58	Edición de libros, publicaciones y otros	8.5	2.5	1.0	0.4	-0.4
J	División 60	Actividades de radio y televisión	4.1	1.2	1.4	0.4	-0.9
J	División 61 excepto Clase 6130	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4.6	2.1	2.3	0.3	-1.1
J	División 61 Clase 6130	Actividades de programación y transmisión de televisión	4.7	0.9	0.7	1.9	-0.8
J	División 62	Telecomunicaciones	4.9	4.2	0.4	0.6	-0.3
J	División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.3	0.3	0.1	0.1	-0.2
JN	Sección J División 63 Sección N División 77 (7710 y 7721)	Servicios de alquiler de maquinaria y equipo	4.5	0.9	0.1	1.3	-0.8
M	Sección M División 71 Sección N División 77 (7730) División 78	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.3	0.2	0.4	0.4	-0.7
M	Clase 7310	Publicidad	2.3	0.7	0.8	0.7	-0.8
N	Divisiones 75, 78 y 77 excepto Clase 7730	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0.7	0.3	0.2	0.2	0.1
N	Clase 8020	Actividades de servicio de sistemas de seguridad	4.1	0.5	0.5	0.9	-0.8
N	División 82 excepto Clase 8020	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2.1	0.3	0.2	1.2	-0.6
P	Grupo 854	Educación no gubernamental	4.6	0.9	0.7	0.9	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.7	0.3	0.5	0.3	-0.4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	2.3	0.4	1.2	0.1	-0.4
S	Divisiones 95, 96, 97, 98 y 99	Otros servicios de mantenimiento y otros servicios	0.7	0.1	0.3	0.2	-0.9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p/ octubre2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Nivel asistencial***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5.3	3.2	2.0	...
N	División 53	Correo y servicios de mensajería	12.8	8.2	4.5	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12.4	6.2	6.1	...
J	División 58	Actividades de edición	8.3	4.7	3.6	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4.8	3.3	1.5	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5.0	2.1	2.9	...
J	División 61	Telecomunicaciones	8.3	5.8	2.5	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y prestación de otros	6.3	3.8	2.6	...
[illegible]	Sección L, División 68 (excepto 6820), División 77 (77.1, 77.2 y 77.3)	Actividades de alquiler de maquinaria y equipo	8.9	7.6	1.3	...
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7020, División 73	Actividades profesionales, científicas y técnicas	4.4	3.3	1.1	...
M	Clase 7810	Publicidad	7.6	4.2	3.5	...
N	División 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6.7	3.4	3.4	2.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6.6	3.0	3.6	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	13.4	7.7	2.6	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	4.6	3.3	1.3	4.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6.9	3.9	3.0	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5.7	4.8	4.9	...
S	División 94, 95, 96 y 98	Otras actividades de asociaciones y otros servicios	12.7	5.4	7.3	...

Fuente: DANE, EMS.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024) En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025P / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,1	3,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,0	7,2	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	7,6	10,0
J	División 59	Actividades de edición	1,8	-4,7	7,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	3,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-3,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	1,9	7,2
LMN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7739	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,6	0,6	8,8
M	División 69, 70, 71, 73 Clase 7310, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	-4,9	9,1
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,0	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,2	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,0	3,2	9,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	1,9	8,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,9	7,4
R	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,7	-0,1	10,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 – octubre 2025p / noviembre 2023 - octubre 2024)

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025[p] / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14.9	2.7	7.9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.9	2.0	11.2
I	División 56	Restaurantes, bares y fondas	8.7	4.6	10.0
J	División 59	Actividades de edición	2.7	-5.0	7.9
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1.3	-0.5	8.5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.6	-3.1	5.1
J	División 61	Telecomunicaciones	4.4	7.0	7.0
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8.9	1.0	7.4
LN	Sección L, División 68 Grupo N, Divisiones 771 0, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	8.3	0.9	7.6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.6	-2.1	6.7
M	Clase 7310	Publicidad	4.2	-2.4	10.4
N	Divisiones 73, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7.20	-2.4	9.8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0.2	-4.1	7.7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8.0	3.9	7.9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.6	1.9	8.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4.3	-1.8	5.2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6.7	-0.8	7.3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6.5	-0.8	10.3

Fuente: DANE, EMS.

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

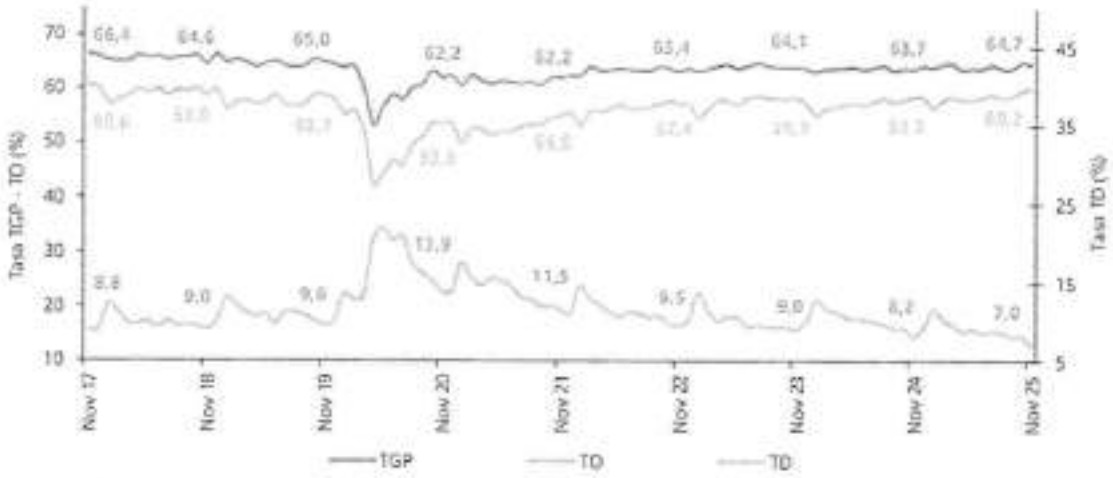
ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES

1.4.3. **MERCADO LABORAL – NOVIEMBRE 2025**

Principales indicadores del mercado laboral

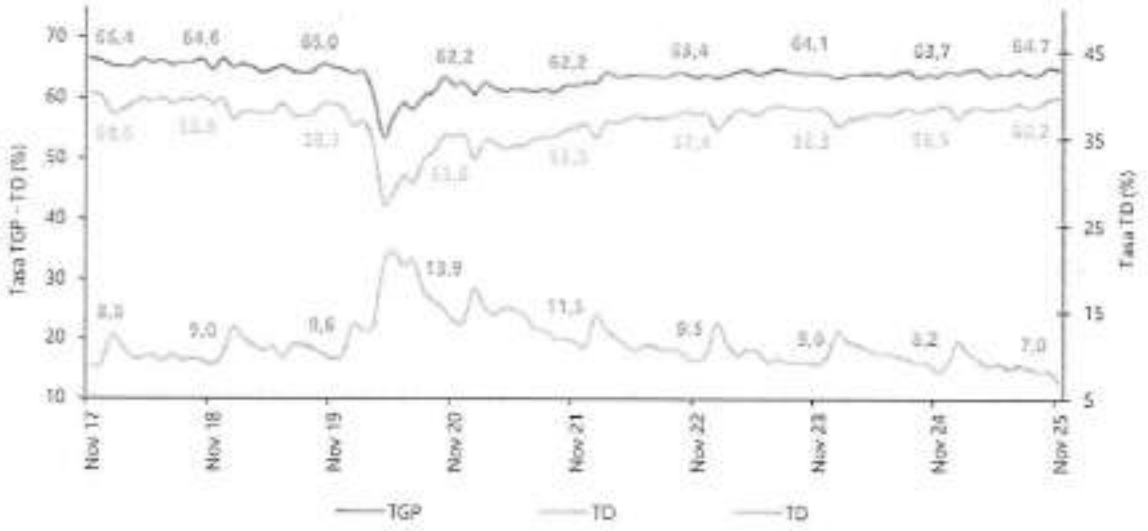
Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Total nacional mensual Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

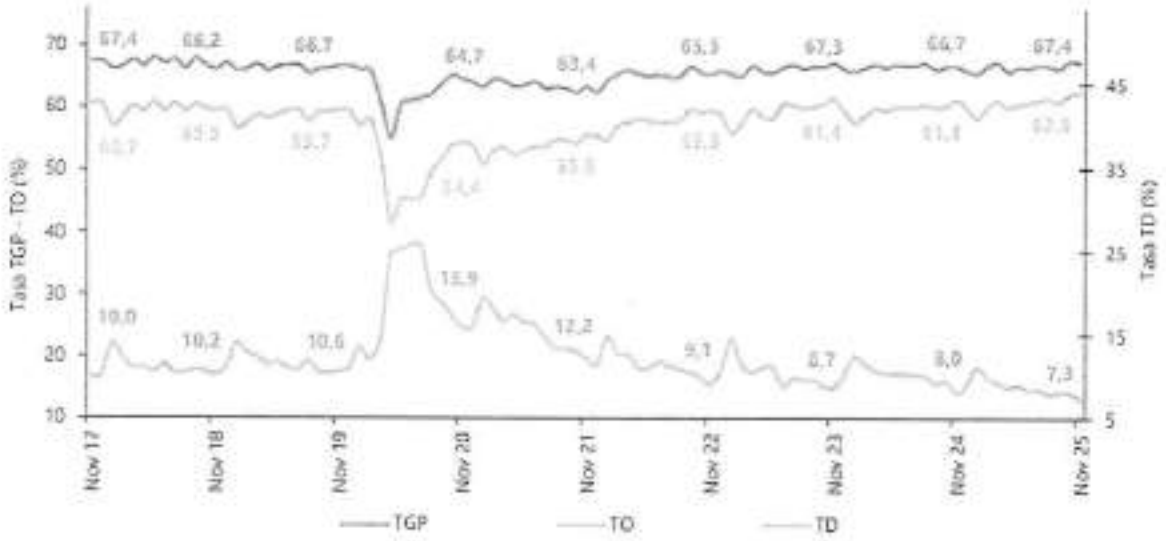


Fuente: DANE, GEIH

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 68,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

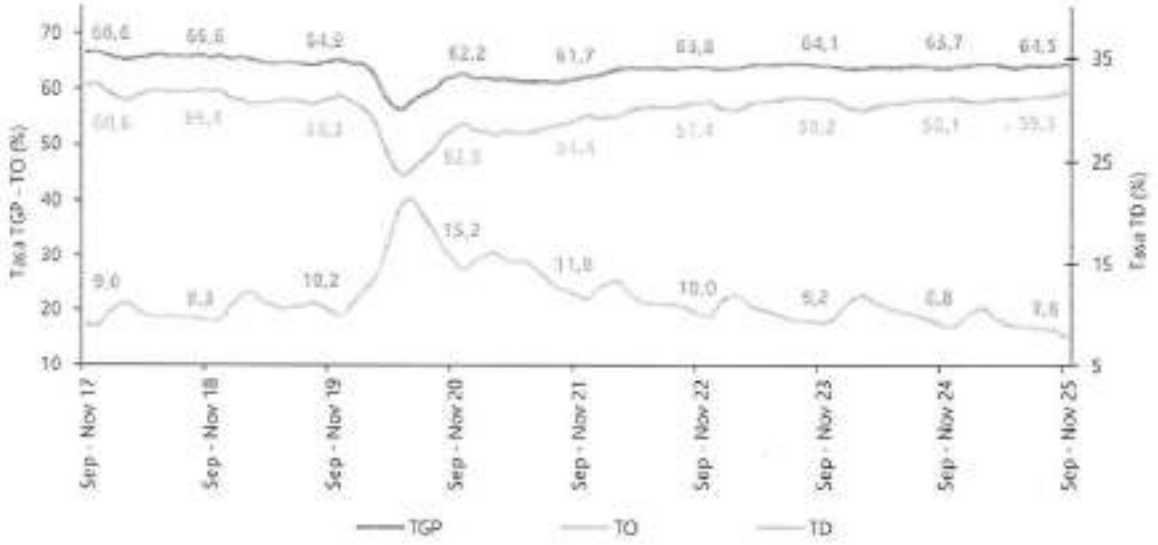


Fuente: DANE. GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2025 fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (58,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)

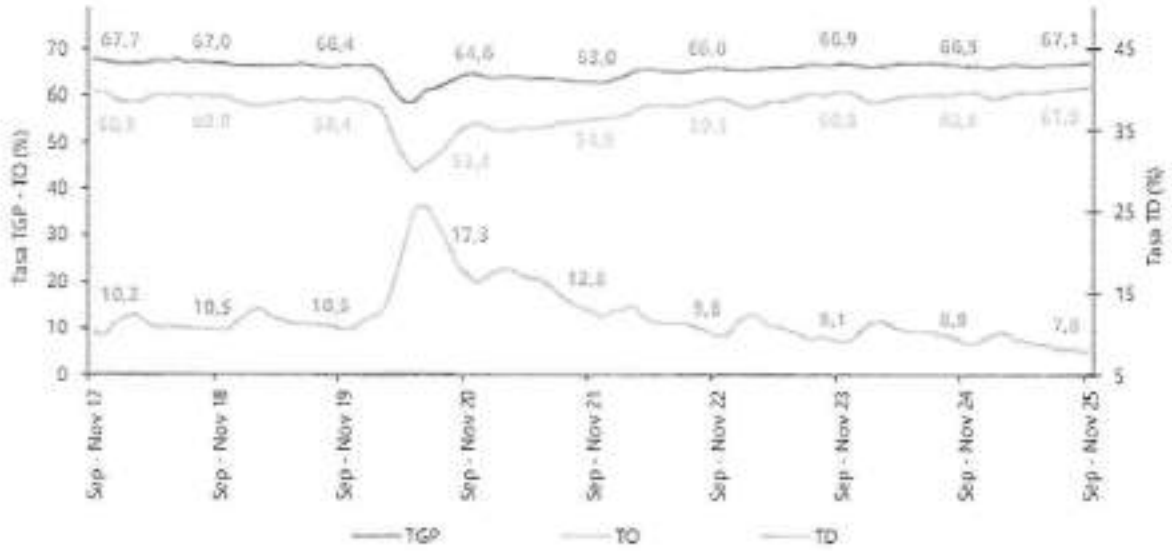


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 (8,9%). La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 66,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,9%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (60,6%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre (2017 - 2025)



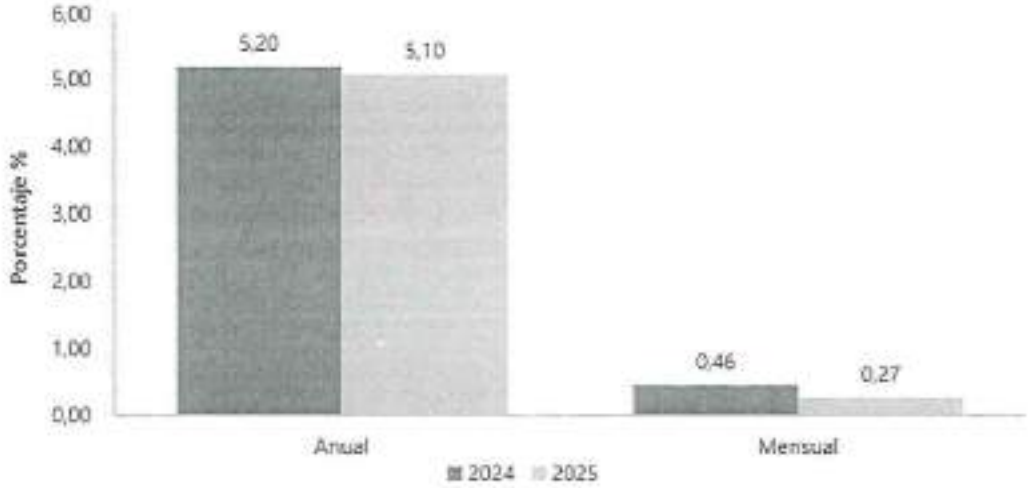
Fuente: DANE, GEIH.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – DICIEMBRE 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Diciembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Diciembre 2024 - 2025



Fuente: DANE. IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024.

En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.43	7.87	0.85	7.91	0.87
Educación	6.41	10.62	0.41	7.35	0.50
Salud	1.71	5.54	0.09	7.20	0.12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.72	5.57	0.09	6.37	0.11
Transporte	12.59	5.19	0.70	5.55	0.72
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.10	5.10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.31	0.53	5.07	0.95
Bienes y servicios diversos	5.36	3.33	0.18	4.97	0.26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	5.56	2.13	4.76	1.49
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	2.19	0.08	3.51	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.56	3.08	0.07	2.12	0.07
Recreación y cultura	3.76	-0.21	-0.01	1.65	0.06
Información y comunicación	4.59	-0.89	-0.00	1.22	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5.06	0.65
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7.99	0.60
Arriendo efectivo	5.31	0.49
Transporte urbano (incluye taxi y metro)	9.16	0.42
Carne de res y derivados	9.65	0.23
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7.88	0.18
Café y productos a base de café	52.97	0.15
Suministro de agua	6.95	0.14
Educación preescolar y básica primaria	6.60	0.13
Servicios relacionados con la copropiedad	6.55	0.10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9.42	0.10	0.11	1.24	0.14
Recreación y cultura	3.79	-0.23	-0.21	1.04	0.03
Salud	1.71	0.14	0.03	0.45	0.01
Transporte	12.83	0.20	0.25	0.41	0.05
Bienes y servicios diversos	3.28	0.18	0.01	0.30	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.73	0.44	0.01	0.34	0.01
TOTAL	100.00	0.40	0.48	0.27	0.27
Prendas de vestir y calzado	3.58	0.12	0.03	0.24	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.05	0.18	0.05	0.02
Información y comunicación	4.33	-0.10	0.00	0.03	0.00
Educación	4.41	0.00	0.00	0.00	0.00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.11	0.00	-0.07	0.00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16.33	0.56	0.19	-0.11	-0.02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total. 2.1.2

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.28	0.10
Arriendo imputado	0.34	0.04
Arriendo efectivo	0.36	0.03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1.31	0.03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	0.91	0.03
Tomate	13.68	0.02
Paquetes turísticos completos	4.16	0.02
Carne de res y derivados	0.66	0.02
Combustibles para vehículos	0.48	0.02
Plátanos	3.52	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2024 - 2025

Nivel de ingreso por criterio absoluto	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0.53	0.24	4.94	4.97
Vulnerables	0.52	0.23	4.89	4.97
Clase media	0.47	0.28	5.17	5.11
Ingresos altos	0.39	0.27	5.51	5.17
Total nivel de ingresos	0.46	0.27	5.20	5.10

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

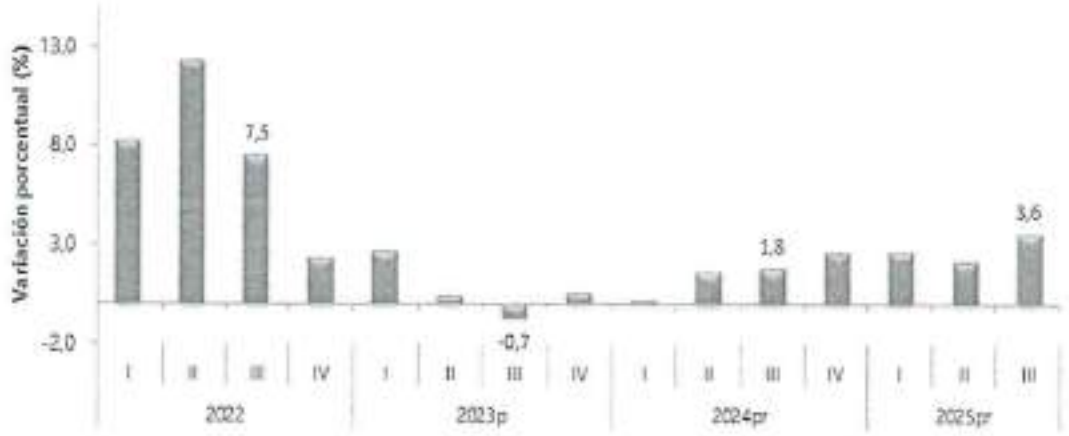
En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[P]-III



Fuente: DANE, PIB_T
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[p]provisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[P]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[P]-III / 2024[P]-III	2025[P] / 2024[P]	2025[P]-III / 2025[P]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,9
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026** en **$249.095**, para un **total mensual de $2.000.000**. Ambas medidas rigen **a partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.**

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.
Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue $1.423.500.
En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue $200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

Inflación e IPC observado
Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como "dato oficial más reciente disponible" previo a la expedición.
Meta de inflación 2026
Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo 3% ± 1%, como referente de convergencia macroeconómica.
Productividad, salarios e ingreso nacional
El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por

hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).
También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).
PIB y desempeño económico
Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).
En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores.
Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de $1.750.905 y en el aumento nominal de $327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Para 2026, el decreto fija su valor en $249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.
Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y "sin" constituir un beneficio adicional independiente.
Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV ($1.750.905) y del auxilio ($249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio "hasta 2 SMMLV" y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura

recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).
- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.697,36	24-Feb-2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TECNICO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CODIGOS UNSPSC
1	ALMOHADILLA DACTILAR REDONDA MEDIDAS DIÁMETRO: 5,5 CM ALTO: 1,5 CM	UNIDAD	44121600
2	ALMOHADILLA PARA SELLO ESTRUCTURA PLÁSTICA EN ABS MEDIDAS: CAJA: 11,5 X 8,4 CMS. FIELTRO: 11 X 7 CM	UNIDAD	441216
3	AZ LEGAJADOR CARTA	UNIDAD	44122000

4	AZ LEGAJADOR OFICIO	UNIDAD	44122000
5	BANDAS ELÁSTICAS X 25 GRS	CAJA	44122100
6	BASURERO METÁLICO MALLA CIRCULAR PAPELERA DE OFICINA MEDIANO DIMENSIONES 26.5 CM X 28 CM	UNIDAD	47121700
7	BATERIAS RECARGABLES AAA	PAR	26111700
8	BLOCK ½ CARTA AMARILLO POR 50 HOJAS	UNIDAD	14111500
9	BOLIGRAFO 0.7 NEGRO	UNIDAD	44121700
10	BOLIGRAFO GEL RETRACTIL NEGRO	UNIDAD	60121500
11	BOLSILLO DE CATALOGO CARTA X 100 LETTER SIZE	PAQUETE	44122000
12	BORRADOR DE NATA MEDIDAS 5,5 CM X 2 CM X 0,9 MM.	UNIDAD	44121800
13	BORRADOR EN MADERA PARA TABLERO ACRÍLICO CON FIELTRO DE GRUESO ESPESOR. DIMENSIONES 13 X 4.4 CM	UNIDAD	44121800
14	CAJA DE ARCHIVO INACTIVO EN CARTON NO. 20	UNIDAD	44111500
15	CAJA PARA ARCHIVOS INACTIVO EN CARTÓN NO 12	UNIDAD	44111500
16	CALCULADORA DE ESCRIITORIO MODELO ALFANUMERICO 12 DIGITOS TIPO DE ALIMENTACIÓN SOLAR/PILA DIMENSIONES 147 MM X 106.5 MM	UNIDAD	44101800
17	CANECA CON MECANISMO DE PEDAL EN POLIPROPILENO DE 10 LITROS DIMENSIONES 32.5 CM X 21 CM X 35.5 CM	UNIDAD	42121700
18	CARGADOR DE BATERIA RECARGABLE DOBLE FUNCION AA - AAA CAPACIDAD DE LA PILA 1.500 MAH	UNIDAD	26111700
19	CARPETA BLANCA DESACIFICADA EN CARTON DE 320 GRMS JUEGO DE 2 TAPAS	PAR	44122000
20	CARPETA CUATRO ALETA EN CORTON 320 GRMS BLANCA	UNIDAD	44122000
21	CARTELERA CORCHO CON DISEÑO TRADICIONAL Y MARCO EN MADERA DE 60CM X90CM	UNIDAD	44111900
22	CARTELERA CORCHO CON DISEÑO TRADICIONAL Y MARCO EN MADERA DE 80CM X120CM	UNIDAD	44111900
23	CARTULINA BRISTOL 70X100	UNIDAD	14111500
24	CARTULINA OPALINA CARTA 180GR X 100 HOJAS	PAQUETE	14111500
25	CARTULINA PLANA 1/8	UNIDAD	14111500
26	CD -R X 100 CON ESTUCHE DE FELPA	TORRE	43202000
27	CHINCHON TACHUELAS COLORES TRASLUCIDOS EN PLASTICO X 100 UND	CAJA	31201500
28	CINTA INVISIBLE MÁGICA 19MM X 33 MTS	UNIDAD	31201500
29	CINTA DE ENMASCARAR DE PAPEL 36 CM X 40 MT	UNIDAD	31201500
30	CINTA DELGADA TRANSPARENTE 12MM X 40 MTS	UNIDAD	31201500
31	CINTA DOBLE FAZ ESPUMADA BLANCA 18MM X 2 METROS	UNIDAD	31201500
32	CINTA ENMASCARAR DE PAPEL 24MM X 40M	UNIDAD	31201500
33	CINTA TRANSPARENTE PEGANTE ANCHA ROLLO 48MM X 100 METROS	UNIDAD	31201500
34	CINTA TRANSPARENTE PEGANTE ANCHA ROLLO 48MM X 40 METROS	UNIDAD	31201500
35	CLIP MARIPOSA CON CAPACIDAD PARA SUJETAR DE 11 A 35 HOJAS DE 75 G. CAJA X 50	CAJA	44122100

36	CLIP SENCILLO PARA SUJECIÓN DE 2 – 15 HOJAS DE PAPEL DE 75 G. CAJA X 100	CAJA	44122100
37	CORRECTOR LIQUIDO PUNTA FINA CONTENIDO 7 ML	UNIDAD	44121800
38	DISCO VIRGEN DVD-R IMPRIMIBLE DE 16X POR 100 UNIDADES CON ESTUCHE DE FELPA	UNIDAD	43202000
39	ETIQUETAS NOTAS ADHESIVAS SEPARADOR IMPERMEABLES POR 200 UNIDADES COLOR VARIADO DIMENSIONES: 5CM X 1CM	PAQUETE	14111500
40	ETIQUETAS PAPELTERMICO ADHESIVO 59MM X 102MM	ROLLO	14111500
41	EXACTO GRANDE METALICO 18MM	UNIDAD	44121600
42	GRAPA ESTANDAR X 5000	CAJA	44122100
43	GRAPA INDUSTRIAL PARA GRAPADORA X 1000	CAJA	44122100
44	GRAPADORA METALICA DE OFICINA CAPACIDAD: 20 HOJAS PAPEL BOND 75 GR.	UNIDAD	44121600
45	GRAPADORA SEMI INDUSTRIAL CUERPO METÁLICO Y BASE ANTIDESLIZANTE PROFUNDIDAD DE GRAPADO 60 MM CAPACIDAD: 190 HOJAS	UNIDAD	44121600
46	LÁPIZ NEGRO EN MADERA TRIANGULAR CON BARNIZ PLATEADO Y MINA EN GRAFITO, CON GOMA PARA BORRAR N° 2*	UNIDAD	44121700
47	LÁPIZ ROJO TRIANGULAR CHEQUEO*	UNIDAD	44121700
48	LIBRO DE ACTAS 200 FOLIOS	UNIDAD	55101500
49	LIBRO DE ACTAS 400 FOLIOS	UNIDAD	55101500
50	LIBRO DE CONTABILIDAD OFICIO REGISTRO DE CUENTAS 3 COLUMNAS, 100 HOJAS 200 FOLIOS EN PAPEL BOND DE 60 GRAMOS BLANCO A RAYAS, HOJAS INTERIORES IMPRESAS EN TINTA COLOR VERDE. CARATULA EN CARTÓN DE ENCUADERNACIÓN 0.7 MM PLASTIFICADO	UNIDAD	55101500
51	MARCADOR BORRABLE NEGRO	UNIDAD	44121700
52	MARCADOR PERMANENTE PUNTA BISELADA	UNIDAD	44121700
53	MARCADOR PERMANENTE PUNTA FINA	UNIDAD	44121700
54	MEMORIA USB DE 16 GB	UNIDAD	43201800
55	MEMORIA USB DE 32 GB	UNIDAD	43201800
56	NOTA ADHESIVA MEDIANA AMARILLO X 100 H TAMAÑO DE 7.6 X 7.6 CM	UNIDAD	14111500
57	NUMERADOR MANUAL DE 6 DIGITOS	UNIDAD	44102400
58	PAPEL BOND 75 GRM 21,5X27,9 X M CARTA	UNIDAD	14111500
59	PAPEL BOND 75 GRM 21,6X33 CM OFICIO	UNIDAD	14111500
60	PAPELERA ESCRITORIO METALICA MALLA DE 1 NIVEL DE 25CM X 25 CM	UNIDAD	47121800
61	PAPELERA ESCRITORIO METALICA MALLA DE 2 NIVELES DE 35CM X 25CM	UNIDAD	47121800
62	PAPELERA ESCRITORIO METALICA MALLA DE 3 NIVELES DE 35 CM X 25 CM	UNIDAD	47121800
63	PAQUETE GANCHO LEGAJADOR PLASTICO FOLIO LARGO X100	PAQUETE	44122100

64	PEGANTE EN BARRA 40GR	UNIDAD	31201600
65	PEGANTE LIQUIDO 240GR	UNIDAD	31201600
66	PERFORADORA 2 HUECOS 70 HOJAS ESTRUCTURA METALICA	UNIDAD	44101600
67	PERFORADORA 2 HUECOS, 40 HOJAS ESTRUCTURA METÁLICA	UNIDAD	44101600
68	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL 2 HUECOS 300 HOJAS ORIFICIOS 7MM ESTRUCTURA METALICA	UNIDAD	44101600
69	PILAS 9.V. ALKALINA CUADRADA	UNIDAD	26111700
70	PILAS AA ALKALINA	PAR	26111700
71	PILAS AAA ALKALINA	PAR	26111700
72	REGLA PLASTICA X 30CM COLORES SURTIDO	UNIDAD	4111600
73	RESALTADOR FLUORESCENTE PUNTA BISELADA CON 3 ANCHOS DE TRAZO: 1,2 - 2,3 - 4,5 MM CUERPO CILÍNDRICO	UNIDAD	44121700
74	ROLLO PAPEL TÉRMICO 80 MM ANCHO PARA DIGITURNO 60 METROS LARGO GRAMAJE DEL PAPEL: 48 GRAMOS.	ROLLO	14111800
75	SACAGRAPAS SENCILLO PARA GRAPAS ESTÁNDAR (26/6)	UNIDAD	44121600
76	SACAGRAPAS INDUSTRIAL	UNIDAD	44121600
77	SACAPUNTA ELECTRICO ENCENDIDO Y APAGADO AUTOMÁTICO, CUCHILLA DE ACERO INOXIDABLE A 110V A 50HZ	UNIDAD	44121600
78	SACAPUNTA METALICO	UNIDAD	44121600
79	SELLO AUTOMÁTICO, PERSONALIZADO CON DISEÑO Ó INFORMACIÓN QUE DESEE MARCAR ÁREA DE IMPRESIÓN: 3.8 X 1.4 CM	UNIDAD	44102400
80	SELLO FECHADOR DE ENTINTADO MANUAL CON ALTURA DE CARACTERES DE LA FECHA DE 4 MM Y ZONA DE MARCADO DE 4X26 MM	UNIDAD	44102400
81	SILICONA LIQUIDA X 250 ML	UNIDAD	
82	SOBRE MANILA 25 X 31 CARTA	UNIDAD	44121500
83	SOBRE MANILA 25 X 35 OFICIO	UNIDAD	44121500
84	SOBRE MANILA EXTRAGRANDE	UNIDAD	44121500
85	TABLA LEGAJADORA OFICIO ACRILICO CON SUJETADOR METALICO	UNIDAD	44111900
86	TABLERO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA MEDIANTE MARCADORES DE BORRADO EN SECO, CON RESPALDO IMPERMEABILIZADO DE 120CM X 150 CM	UNIDAD	44111900
87	TABLERO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA MEDIANTE MARCADORES DE BORRADO EN SECO, CON RESPALDO IMPERMEABILIZADO DE 150CM X 220 CM	UNIDAD	44111900
88	TABLERO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA MEDIANTE MARCADORES DE BORRADO EN SECO, CON RESPALDO IMPERMEABILIZADO DE 60CM X 80CM	UNIDAD	44111900
89	TABLERO EN FORMICA BLANCA PARA ESCRITURA MEDIANTE MARCADORES DE BORRADO EN SECO, CON	UNIDAD	44111900

	RESPALDO IMPERMEABILIZADO DE 80CM X 120CM		
90	TIJERA GRANDE METÁLICA 6 PULGADAS	UNIDAD	44121600
91	TINTA PARA SELLO CAUCHO X 30 CC NEGRA	UNIDAD	44121900
92	ABSORBENTE HUMEDAD Y AROMATIZANTE X 80GRS	UNIDAD	47131900
93	AGUA EN BOTELLA X 300 ML	UNIDAD	50202300
94	AGUA EN BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	50202300
95	AGUA SABORIZADA PRESENTACIÓN 280 ML	UNIDAD	50202300
96	ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	UNIDAD	
97	AMBIENTADOR EN AEROSOL 400 CC	UNIDAD	47131700
98	AMBIENTADOR EN ELECTRICO CON REPUESTO ACCION CONTINUA 24 ML	UNIDAD	47131700
99	AMBIENTADOR VARITAS AROMATIZANTES 80ML	UNIDAD	47131700
100	AROMATICA CAJITA X 120 BOLSAS (SABOR A FRUTAS - FRUTALIA)	UNIDAD	50201700
101	AROMATICA CAJITA X 25 BOLSITAS	UNIDAD	50201700
102	AZUCAR BLANCA DIETETICA CAJA X 126 CUBOS 453GRMS	CAJA	50161500
103	AZUCAR BLANCA REFINADA X LIBRA	UNIDAD	50161500
104	AZUCAR BLANCA TUBIPACK O SOBRES PAQUETE X 200	PAQUETE	50161500
105	BALDE CON ESCURRIDOR Y RUEDAS 20 LITROS	UNIDAD	47121800
106	BALDE PLASTICO DE 10 LITROS	UNIDAD	47121800
107	BANDEJA RECTANGULAR EN ACERO INOXIDABLE 44 CM X 28 CM X 2 CM	UNIDAD	5215200
108	BATA DE LABORATORIO MATERIAL DACRÓN	UNIDAD	46181500
109	BAYETILLA ROJA X MTS	METRO	47131500
110	BEBIDA SODA PRESENTACIÓN EN VIDRIO 300 ML	UNIDAD	50202300
111	BLANQUEADOR O LIMPIDO DE 1,000CC	UNIDAD	47131800
112	BOLSA DE BASURA BLANCAS PARA PAPELERA PAQUETE X 8 DE 48CM X 43CM	PAQUETE	47121700
113	BOLSA DE BASURA ROJA 100 X 115 CAL 1.8 X 10 UNIDADES	PAQUETE	47121700
114	BOLSAS INDUSTRIALES BASURAS PAQUETE X 10	PAQUETE	47121700
115	CAFÉ BALANCEADO PREMIUN X 500 GRM	UNIDAD	50201700
116	CAFÉ BOLSA LAMINADA X 500 GRS	UNIDAD	50201700
117	CAFETERA PERCOLADORA INSTITUCIONAL 45 TAZAS EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	52141500
118	CEPILLO PARA SANITARIO CON BASE	UNIDAD	47131800
119	CERA NATURAL BLANCA X 1,000 CC.	UNIDAD	47131800
120	CERA NATURAL ROJA X 1,000 CC.	UNIDAD	47131800
121	CINTA DE SEGURIDAD SEÑALIZACIÓN AMARILLO - NEGRO PLASTICA DE 9 CM X 500 MTS	UNIDAD	41122700
122	COLADOR CAFE BLANCO TELA 13 X 22 CM	UNIDAD	52151600
123	CREOLINA CONCENTRADA X 235 ML	UNIDAD	47131800
124	DESINFECTANTE PARA PISO X 1,000 CC.	UNIDAD	47131800
125	DESMANCHADOR TIPO MURIATICO X 1000 ML	UNIDAD	47131800
126	DESTAPA CAÑERIA GRANULADO X 350 GRAMOS	UNIDAD	47131800
127	DETERGENTE EN POLVO X 1.000 GRM	UNIDAD	47131800

128	ESCOBA PARA JARDIN (PAJA)	UNIDAD	47131600
129	ESCOBA SUAVE PARA PISO	UNIDAD	47131600
130	ESPONJA LAVALOZA DOBLE USO	UNIDAD	47131600
131	FILTRO DE TELA PARA GRECA GRANDE	UNIDAD	52151600
132	GAFAS DE SEGURIDAD	UNIDAD	46181800
133	GASEOSA EN BOTELLA X 250 ML	UNIDAD	50202300
134	GASEOSA EN BOTELLA X 3000 ML	UNIDAD	50202300
135	GEL ANTIBACTERIAL X 1000 CC	UNIDAD	53131600
136	GRECA CAFETERA CAPACIDAD PARA 120 TINTOS ELÉCTRICA 110V (1800W) ACERO BRILLANTE CALIBRE 26	UNIDAD	52141500
137	GUANTE CAUCHO DOMESTICO CALIBRE 22 LATEX NATURAL	PAR	46181500
138	GUANTES DE LATEX CAJA X 100	CAJA	42132200
139	HORNO DE EMPOTRAR ELÉCTRICO 60CM 70 LT 220V CON GRATINADOR	UNIDAD	52141500
140	INSECTICIDA EN AEROSOL X 360 ML	UNIDAD	10191500
141	JABON LIQUIDO PARA MANOS 3800CC	GALON	53131600
142	JABON LIQUIDO DE 500 CC PARA MANOS (DE TOCADOR)	UNIDAD	53131600
143	JABON LIQUIDO LAVA LOZA 500 CC	UNIDAD	47131800
144	JABON PARA LAVAR AZUL 200 GRAMOS	UNIDAD	47131800
145	LAVALOZA EN CREMA 500 GR	UNIDAD	47131800
146	LIMPIA VIDRIOS 650 ML	UNIDAD	47131800
147	LINTERNAS RECARGABLE 7 LED	UNIDAD	39111600
148	LUSTRA MUEBLES POR 220 CC MULTIUSOS LIQUIDO A BASE DE ACEITES	UNIDAD	47131800
149	MALTAS X 330 ML	UNIDAD	
150	MASCARILLA DE POLIPROPILENO QUIRÚRGICO DESCARTABLE CON 3 CAPAS CAJA X 50	CAJA	42131600
151	MASCARILLA FACIAL NO. 95 ALTA PROTECCIÓN	UNIDAD	42131600
152	MEZCLADORES PARA CAFÉ PAQUETE X 1000	PAQUETE	50201700
153	PALA RECOGEDORA DE BASURA PLASTICO	UNIDAD	47131600
154	PAÑITOS HUMEDOS X 100	UNIDAD	53131600
155	PAPEL ALUMINIO X 100 MTS	UNIDAD	48102100
156	PAPEL FILM VINIPEL STRECH 30 CM X 300 MTS TRANSPARENTE PARA EMBALAJE	ROLLO	48102100
157	PAPEL HIGIENICO DOS EN UNO (DOBLE HOJA) DE 40 MTS	UNIDAD	14111700
158	PAPEL HIGIÉNICO PARA DISPENSADORES ROLLO DE 170 MTS	ROLLO	14111700
159	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA ULTRASUAVE ROLLO X 32 MTS	ROLLO	14111700
160	PASTILLA DESINFECTANTE PARA BAÑO X 30GRS	UNIDAD	47131800
161	PLUMILLA MANUAL PARA LIMPIAR VIDRIOS	UNIDAD	47131600
162	POCILLO PARA TINTOS DE PORCELANA 150CC CON PLATO	UNIDAD	52152100
163	PUNTO ECOLOGICO 3 PAPLERAS 35 LITROS	UNIDAD	47121700
164	RASTRILLO METALICO	UNIDAD	47131600
165	RASTRILLO PLASTICO	UNIDAD	47131600

166	REPUESTO DE AMBIENTADOR ELECTRICO X 21 ML	UNIDAD	47131700
167	SEÑAL PREVENCION PISO HUMEDO EN POLIPROPILENO DE 62CM X 29.7 X 3.2 CM	UNIDAD	55121700
168	SERVILLETA BLANCA DE LUJO DE 32.8 X 31.8 CM, 50 SERV. POR PAQUETE	PAQUETE	14111700
169	SERVILLETAS BLANCAS POR 150 UNIDADES DOBLA EN CUATRO	PAQUETE	14111700
170	SUERO REHIDRATANTE SOLUCIÓN ORAL FRASCO X 625 ML	UNIDAD	51191600
171	TANQUE PLASTICO RESISTENTE X 100 LITROS	UNIDAD	24142900
172	TE FRIO EN POLVO X 1,75 KG	UNIDAD	50201700
173	THERMO BOMBA ACERO INOXIDABLE DE 1.9 LITROS	UNIDAD	48101900
174	THERMO PARA TINTO DE 1 LITRO	UNIDAD	48101900
175	TOALLA DE MANO EN Z ABSORBENTES DESECHABLES PARA DISPENSADOR, PAQUETE DE 150 HOJAS (24.1 X 22.3 / 28.5 GR)	PAQUETE	52121700
176	TOALLAS DE TELA PARA COCINA ADSORBENTES RELAVABLE MULTIUSO 33CM X 61 CM ROLLO X 116 PAÑOS	ROLLO	47131500
177	TOALLAS DESECHABLE DE COCINA X ROLLO 20,6CM X 21 CM X 60 UND	ROLLO	47131500
178	TRAPERO EN ALGODÓN No 40	UNIDAD	47131600
179	VARSOL DESENGRASANTE FRASCO * 800 ML SIN OLOR	UNIDAD	47131800
180	VASO CARTÓN DESECHABLE 9 OZ PAQUETE X 50 UNIDADES	PAQUETE	52151500
181	VASO EN VIDRIO LISO HERRADURA CON CAPACIDAD DE 11 OZ, SUPERFICIE NO POROSA	UNIDAD	52121500
182	VASOS DESECHABLE EN CARTON CAFETERO PAQ. X 50	PAQUETE	52121500
183	VASOS DESECHABLES PLASTICOS DE 7 OZ PAQ, X50	PAQUETE	52121500

1.6 ASPECTO REGULATORIO

Tratándose de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización (aquellos que poseen las mismas especificaciones con independencia de su diseño o características descriptivas), la modalidad implementada será la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo establecido en el capítulo 2, sección 1, Subsección 2, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2 (numeral 2, literal a) de la ley 1150 de 2007, por el cual se replica la información expuesta en el numeral 2.1. de este estudio sobre la no procedencia de las demás modalidades contempladas en esta última norma, toda vez que:

- El Acuerdo Marco de Precios CCE-432-1-AMP-2016 para contratar el suministro de papelería y útiles de oficina, se encuentra CERRADO.
- El Acuerdo Marco de Precios CCE-876-1-AMP-2019 para la adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugados, que podría cubrir mínimamente algunos requerimientos de nuestra ficha técnica, fue suspendido por desabastecimiento en enero de 2022 y seis meses después fue objeto de TERMINACIÓN anticipada.
- El acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023 (Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV) NO PERMITE la compra exclusiva de insumos de aseo y cafetería, tal como aquí se pretende, y así lo expresa en su cláusula No. 3.

Por último, valga aclarar que, si bien es cierto que ante la ausencia de acuerdos marco de precios Colombia Compra Eficiente ha sugerido realizar compras con grandes superficies, también lo es que la contratación con el gran almacén se ha limitado a procesos de mínima cuantía, por lo cual se trae a relucir que durante los últimos 7 años el monto anual mínimo contratado y ejecutado por la Gobernación del Departamento del Cesar para el suministro de papelería, elementos de oficina, aseo y cafetería, sobrepasa por mucho (duplicando y cuadriplicando respectivamente) la mínima cuantía de la entidad, que según el presupuesto oficial del Departamento del Cesar para la vigencia 2026 corresponde a CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($113.808,825).
En virtud de lo expuesto y a manera de conclusión, se deja claro que la preferencia del gran almacén para adquirir los elementos que dan vida a este estudio previo, tampoco es factible y contraría el principio de planeación.
Resta decir que esta contratación se realizará en la aplicación de las demás disposiciones de la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado del proceso corresponde a la suma de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) I.V.A. INCLUIDO**, el cual comprende los impuestos de ley a los que haya lugar y todos los gastos, tasas, contribuciones, fletes, bodegaje y demás costos directos e indirectos que se generen en el desarrollo del contrato. Esta suma se encuentra amparada por el CDP No 248, fecha de expedición 21 enero de 2026, con cargo al rubro de funcionamiento 03-2.1.2.02.01.003-20 por concepto de "Otros bienes transportables" **(excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**.

NOTA: El presupuesto se ejecutará a monto agotable.

1.8 GARANTIAS

La Administración Departamental del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, solicitará las siguientes garantías:

A. Garantía de seriedad de la Oferta.
El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. SE DEBE PRESENTAR EN ORIGINAL, FIRMADA Y ANEXANDO RECIBO DE PAGO.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	Conforme al articulo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

1.

B. Garantía de Cumplimiento:
El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento del Cesar consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad de los Bienes	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

Si el contrato es celebrado un contratista plural, como Unión Temporal, Consorcio la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

1.9 MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CLASE	Especifico	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo económico	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	

					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	

					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación económica del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Administrativo
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD	5
					IMPACTO	6

						VALORACION DEL RIESGO	7
						CATEGORIA	Riesgo alto
						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
						PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	

					Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos operacionales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	5
					VALORACION DEL RIESGO	6
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO

					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR	Contratista	

					IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.

					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION	Una vez iniciado el contrato no

OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y	MONITOREO Y REVISION

					verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	
TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO	

					5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
					CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes

NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, Inundaciones, lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				OCURRIR)	lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1
					CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de piubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	

					Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	Contratista

					TRATAMIENTO	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	

					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? no se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Juridico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
						Verificar la documentación

	del proceso de selección.				TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	SI
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
MOCER SAS
MIL HERRAJES SA
TODO ASEO SAS
ECOMARKET SAS
ESTRATEGIAS SAS
TIENDAS Y MENSJAES SAS

AGENCIA DE ALCOHOL EL AS LTDA
SERVICIOS DE ALIMENTCION NP SA S
PELETERIA ORION SAS
DEPOSITO LOS RETALES SA
REPRESENTACIONES DARIO GOMEZ Q Y CIA SAS
JASPIN SAS
LA CALI S.A.S
RODICLAR SAS
SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA.
DISTRIBUIDORA SURTIMAX SAS
DETALGRAF S.A.S
PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES JUDAH LTDA
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS SAS
PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS
T&R ASOCIADOS SAS
CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA
CARMELO MINERVINE & CIA SAS.
FERRIPLASTICOS SAS
EL CORCEL S EN C
MINERVINE & KARAMAN CIA SAS
REMAT INGENIERIA LIMITADA
TECNO FUEGO S.A.S.
METROGRAFIK SAS
DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%1. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia2. Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica,

orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:
"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que manifestaron interés y/o presentaron precotizaciones corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social) y las bases del RUP (Registro Único de Proponentes), cuando aplique.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.
Umbral PYMES US $ 125.000
Umbral PYMES COL $ 511.708.497
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada

Proceso de Contratación.

- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria **NO *PODRÁ* SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.500.000.000) I.V.A. INCLUIDO**

2.4 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1° la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2° del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1° del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 TRATADOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Departamento debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado

en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Departamento pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-05 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Estado Ley

Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Entidades Estatales obligadas

Según se dispone en el manual las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen de la Verificación

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $204.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $900.659.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 **COP** Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Bienes y Servicios* $397,535 **USD** Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP**

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
		Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2024.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
MOCER SAS	$ 1,161,434	$ 1,609,480	$ 433,730	$ 618,283	$ 888,197	$ 187,056	
MILHERRAJES SA	$ 22,359,787	$ 23,741,891	$ 6,783,452	$ 13,366,680	$ 10,375,211	$ 399,374	$ 681,511
TODO ASEO SAS	$ 9,951,634	$ 22,453,847	$ 11,514,253	$ 17,669,190	$ 4,584,847	$ 1,852,895	$ 1,635,290
ECOMARKET SAS	$ 13,441,629	$ 21,356,198	$ 6,299,891	$ 9,143,689	$ 12,212,349	$ 2,239,565	$ 23,309
ESTRATEGIAS SAS	$ 13,307,348	$ 15,084,784	$ 11,078,682	$ 13,210,240	$ 2,384,544	-$ 328,626	$ 1,186,622
TIENDAS Y MENSAJES SAS	$ 2,230,736	$ 2,282,308	$ 1,152,285	$ 2,501,542	-$ 219,234	-$ 138,914	$ 18,000
AGENCIA DE ALCOHOLES AS LTDA	$ 9,265,449	$ 10,428,111	$ 3,865,628	$ 4,333,648	$ 6,094,365	$ 871,369	$ 222,958
SERVICIOS DE ALIMENTO ON NP SA S	$ 66,817,446	$ 113,071,804	$ 44,038,048	$ 85,302,563	$ 47,809,431	$ 18,234,778	$ 12,720,964
PELETERIA ORION SAS	$ 3,130,000	$ 3,815,157	$ 127,799	$ 1,907,438	$ 2,907,719	$ 223,167	
DEPOSITO LOS RETALES SA	$ 7,838,857	$ 10,161,399	$ 2,973,548	$ 4,338,677	$ 5,822,722	$ 679,515	$ 487,867
REPRESENTACIONES DARIO GOMEZ Q Y CIA SAS	$ 8,696,912	$ 7,676,054	$ 1,017,656	$ 1,640,306	$ 6,034,754	$ 660,033	$ 116,890
JASPIN SAS	$ 3,067,172	$ 3,974,987	$ 1,234,042	$ 2,741,884	$ 933,103	$ 200,244	$ 66,235
LA CALI S.A.S	$ 8,434,114	$ 14,149,070	$ 6,315,387	$ 6,420,838	$ 7,728,232	$ 1,186,580	$ 175,991
RODICLAR SAS	$ 4,322,648	$ 4,492,514	$ 1,411,548	$ 2,182,370	$ 2,310,144	$ 288,662	$ 166,991
SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA	$ 1,477,918	$ 1,525,252	$ 1,397,746	$ 1,375,346	$ 150,007	$ 155,758	$ 111,804
DISTRIBUIDORA SURTIMAX SAS	$ 2,061,693	$ 3,609,647	$ 1,930,947	$ 1,330,947	$ 2,289,906	$ 307,488	$ 31,088
DETALGRAF S.A.S	$ 5,666,336	$ 6,346,007	$ 5,003,860	$ 5,014,673	$ 1,731,994	$ 402,540	$ 49,778
PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES JUDAH LTDA	$ 6,358,912	$ 6,358,912	$ 1,786,152	$ 1,786,152	$ 4,572,760	$ 1,512,148	$ 288,188
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEREOS SAS	$ 5,398,185	$ 9,269,922	$ 2,690,300	$ 3,788,522	$ 5,417,400	$ 284,483	$ 97,538
PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	$ 11,599,281	$ 20,529,830	$ 5,403,785	$ 6,979,710	$ 16,848,228	$ 3,538,107	$ 315,781
T&R ASOCIADOS SAS	$ 2,516,084	$ 2,614,189	$ 1,529,822	$ 1,529,822	$ 1,284,366	$ 241,309	
CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA	$ 6,827,681	$ 9,760,965	$ 2,608,080	$ 4,393,208	$ 5,567,667	$ 160,708	
CARMELO MINERVINI & CIA SAS	$ 13,715,486	$ 34,394,140	$ 10,315,639	$ 23,393,042	$ 4,201,098	-$ 288,797	$ 123,307
FERRIPLASTICOS SAS	$ 3,449,996	$ 3,709,730	$ 1,038,350	$ 1,038,350	$ 2,673,380	$ 98,466	
EL CORDEL S EN C	$ 19,188,977	$ 38,472,389	$ 904,050	$ 1,344,623	$ 17,127,766	-$ 693,380	$ 66,504
MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	$ 18,073,921	$ 23,000,038	$ 10,893,171	$ 18,629,847	$ 12,370,231	$ 255,218	
REMAT INGENIERIA LIMITADA	$ 3,578,935	$ 3,651,992	$ 32,418	$ 32,418	$ 3,619,574	$ 356,174	$ 26,337
TECNO FUEGO S.A.S.	$ 38,081,992	$ 39,841,482	$ 16,334,913	$ 23,464,705	$ 13,436,777	$ 3,479,574	$ 2,432,645
METROGRAFIK SAS	$ 1,085,810	$ 6,251,584	$ 1,400,047	$ 4,779,106	$ 1,172,478	$ 37,031	$ -
DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA	$ 52,976,423	$ 60,110,911	$ 20,845,821	$ 37,134,935	$ 22,976,506	$ 3,547,514	$ 1,699,348

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.

CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
MOCER SAS	2.76	0.38	INDETERMINADO	0.19	0.12
MIL HERRAJES SA	3.31	0.56	0.58	0.04	0.02
TODO ASEO SAS	0.81	0.80	1.15	0.40	0.08
ECOMARKET SAS	2.13	0.43	99.52	0.19	0.11
EBTRATEGIAS SAS	1.20	0.65	-0.27	-0.14	-0.02
TIENDAS Y MENSAJES SAS	1.84	1.10	8.65	-6.54	0.05
AGENCIA DE ALCOHOLES LTDA	2.40	0.42	3.81	0.14	0.08
SERVICIOS DE ALIMENTACION NP SA S	1.48	0.58	1.43	0.38	0.16
PELETERIA ORION SAS	20.48	0.26	INDETERMINADO	0.08	0.06
DEPOSITO LOS RETALES SA	2.36	0.43	1.79	0.15	0.09
REPRESENTACIONES DARIO GOMEZ Q Y CIA SAS	5.86	0.21	5.66	0.11	0.09
JASPIN SAS	2.48	0.75	4.53	0.27	0.07
LA CALI S.A.S	1.54	0.45	6.74	0.15	0.08
RODICLAR SAS	3.06	0.48	1.80	0.13	0.07
SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA COSTA LTDA.	1.09	0.90	1.39	1.04	0.10
DISTRIBUIDORA SURTIMAX SAS	1.58	0.37	6.55	0.09	0.06
DETALORAF S.A.S	1.14	0.74	8.09	0.23	0.06
PRODUCCIONES Y DISTRIBUCIONES JUDAH LTDA	3.66	0.28	3.39	0.22	0.16
SUPLIDORES AERONAUTICOS SUPLIAEROS SAS	2.06	0.41	3.65	0.04	0.02
PRODUCTOS Y SUMINISTROS SAS	2.11	0.28	11.14	0.21	0.15
T&R ASOCIADOS SAS	1.64	0.54	INDETERMINADO	0.39	0.09
CACHARRERIA ANTIOQUEÑA LTDA	2.24	0.43	INDETERMINADO	0.02	0.01
CARMELO MINERVINE & CIA SAS.	1.33	0.71	-2.35	-0.07	-0.02
FERRIPLASTICOS SAS	3.33	0.28	INDETERMINADO	0.04	0.03
EL CORCEL S EN C	11.18	0.07	-10.43	-0.06	-0.04
MINERVINE & KARAMAN CIA SAS	1.80	0.46	INDETERMINADO	0.02	0.01
REMAT INGENIERIA LIMITADA	110.40	0.01	12.54	0.10	0.10
TECNO FUEGO S.A.S.	2.03	0.64	1.81	0.27	0.10
METROGRAFIK SAS	1.38	0.68	INDETERMINADO	0.02	0.01
DISTRIBUIDORA CALIPLASTICOS LTDA	2.54	0.62	3.35	0.15	0.06
SUMATORIA	204.67	15.13	172.11	4.08	1.94
MEDIA ARTIMETICA	6.83	0.50	7.48	0.14	0.06
MEDIA MEDIANA	2.12	0.46	3.39	0.14	0.07
MEDIA TRUNCADA	3.35	0.50	3.95	0.13	0.06
DESVIACION ESTANDAR	20.05	0.24	20.59	0.24	0.06

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media aritmética, media mediana, media truncada y desviación estándar. No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA TRUNCADA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

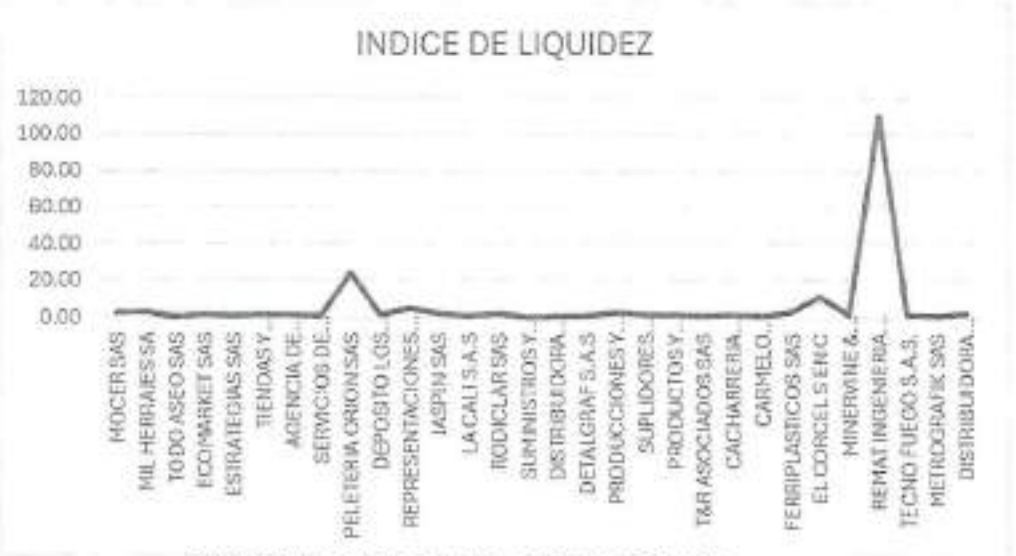
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 3,35**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al 0,50**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 3,95 o Indeterminado.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,13**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,06**



Fuente: Elaboración propia, Información de Cámaras de Comercio.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 3,35
	Endeudamiento ≤ 0,50
	Razón cobertura de intereses ≥ 3,95 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,13
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,06

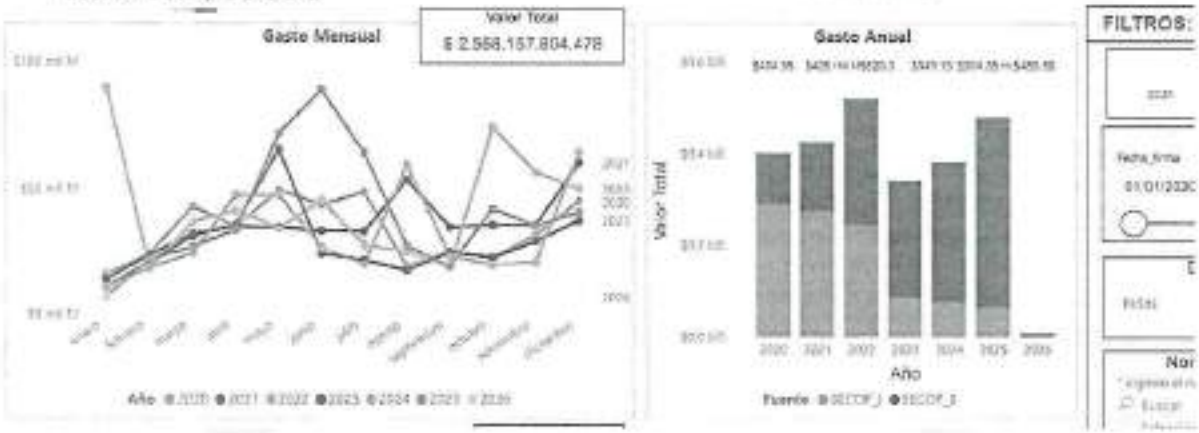
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

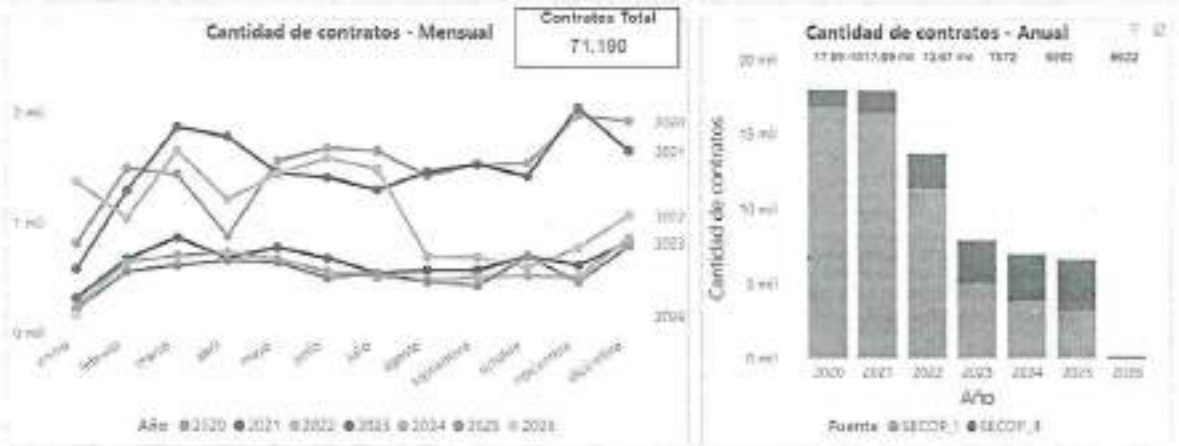
3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

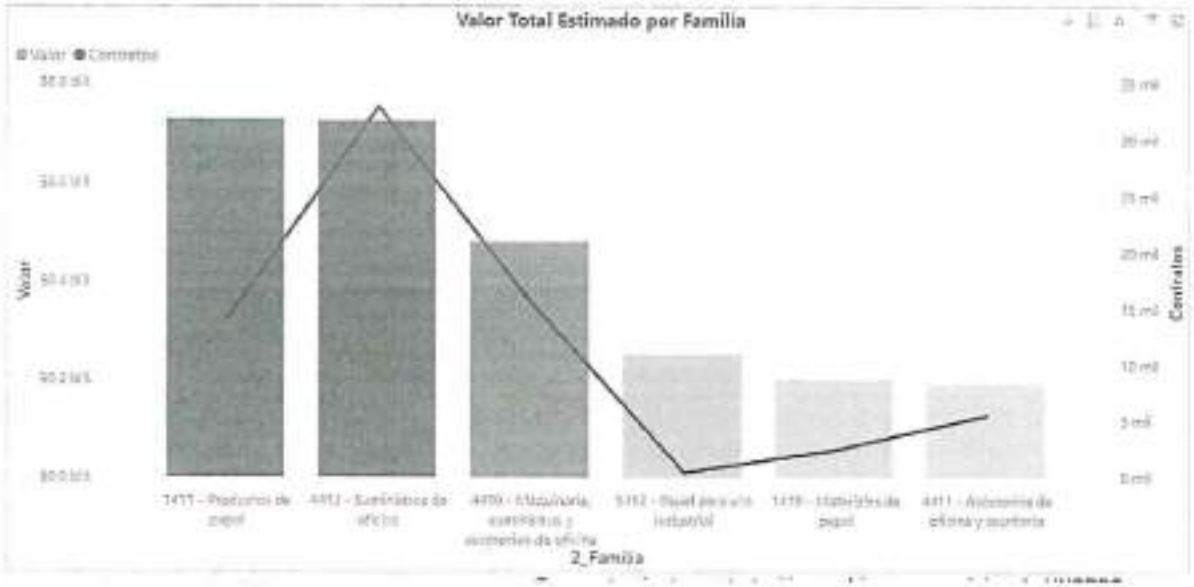
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA







4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas

condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

www.colombiacompra.gov.co.

- Registro único empresarial (RUES) https://www.rues.org.co/
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Cámara de Comercio de Bucaramanga https://www.camaradirecta.com/
- Cámara de Comercio de Bogotá https://www.ccb.org.co/
- Cámara de Comercio de Medellín https://www.camaramedellin.com.co/
- Cámara de Comercio de Monteria https://ccmonteria.org.co/
- Cámara de Comercio de Cali https://www.ccc.org.co

LILIAN PAOLA OVALLOS PEREZ.
Almacenista General.